

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,  
**CERTIFICA:**

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil quince, se encuentra el Acta número novecientos treinta y dos pleca novecientos cincuenta y siete pleca cero seis pleca dos mil quince de sesión celebrada el nueve de junio del año dos mil quince, en la que consta los siguientes acuerdos de carácter oficioso:

**ACUERDO No. 7391/932 "SOLICITAR A JUNTA DIRECTIVA AUTORIZAR PRECIO BASE DE VENTA DEL INMUEBLE DEL FONDO ESPECIAL DE CONTRIBUCIONES, CONOCIDO COMO TERRENO PUERTO DE LA LIBERTAD".**

**VII. JUNTA DIRECTIVA**, después de conocer y analizar la presentación de la Administración a través de la Gerencia de Inclusión Social, **ACUERDA:**

1. Autorizar el traslado del inmueble del Fondo Especial de Contribuciones ubicado en Barrio San José del Puerto de la Libertad, Lote S/N, Departamento de La Libertad, del Inventario de Categoría "B" al Inventario Categoría "A" Inmuebles para la Venta, ambos inventarios del Fondo Especial de Contribuciones, para efectos de su realización comercial.
2. Autorizar el Precio base de Venta de CUARENTA Y SIETE MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS (US\$47,000.00), en base a lo recomendado por el Perito Valuador registrado en la Superintendencia del Sistema Financiero, Arq. Cesar Augusto Argueta Rivas, perito valuador registrado en la Superintendencia del Sistema Financiero con el No. PV-0238-2012, para el inmueble del Fondo Especial de Contribuciones ubicado en Barrio San José, Lote S/N, Puerto de la Libertad, Departamento de La Libertad. A razón de VEINTIOCHO 05987/100 DOLARES AMERICANOS (US\$ 28.05987) por vara cuadrada de terreno.

**ACUERDO No. 7392/932 "AUTORIZAR EL PRECIO BASE DE VENTA DE PORCION DE TERRENO OCUPADO POR EL CENTRO NACIONAL DE REGISTRO, EN INMUEBLE CONOCIDO COMO EXBIRI ARCE, DE LA CIUDAD Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL".**

**VI. JUNTA DIRECTIVA**, después de conocer y analizar la presentación de la Gerencia de Inclusión Social a excepción de: Lic. Joaquín Alberto Montano, Ing. Ismael Atilio Nolasco e Ing. Mauricio Emerson Padilla, **ACUERDA:**

1. Autorizar el traslado de la porción de Terreno del inmueble conocido como Ex Biri Arce, de un área superficial de 3,254.07 M2 equivalente a 4,655.92 V2, el cual es ocupado por el Centro Nacional de Registro, CNR, del Inventario "Inmuebles para Realización de Transacciones Financieras", al Inventario Clasificación "A": Inmuebles para la Venta.
2. Autorizar el Precio Base de Venta de QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$571,962.48) para el inmueble del Fondo Especial de Contribuciones, identificado como Porción No.1, sobre 10<sup>o</sup> Avenida Sur y 13 Calle Oriente, Inmueble Ex Biri Arce, Ciudad y departamento de San Miguel.

**ACUERDO No. 7393/932 CONSIDERACIÓN PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS FONDOS DE LOS PROYECTOS DOS QUEBRADAS Y VILLAS DE SAN PEDRO, SEGÚN INSTRUCCIÓN 7379/929.**

**VI. JUNTA DIRECTIVA**, después de escuchar lo presentado por la Unidad de Operaciones y Proyectos de Reconstrucción, **ACUERDA**:

- 1. Darse por enterado acerca del procedimiento para la liquidación y devolución de los fondos remanentes, los cuales deberán devolverse una vez se haya cumplido con lo establecido en los convenios y sus diferentes adendas.**
- 2. Continuar con el desarrollo de las obligaciones establecidas en el "Convenio para transferencia de fondos no reembolsables entre el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano (VMVDU) y el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), así como la administración de estos, para contratación de obras de urbanización, construcción de viviendas permanentes y consultorías, para beneficiar a las familias afectadas en el marco del Decreto de Emergencia por la Tormenta IDA".**
- 3. Dejar sin efecto el Acuerdo No. 7379/929 de Sesión del 19 de mayo de 2015 e instruir a la Gerencia de Finanzas, para que realice la devolución de fondos después de haber recibido por parte de la Unidad de Operaciones y Proyectos de Reconstrucción, las liquidaciones respectivas administrativas, según el detalle de los convenios siguientes:**
  - Convenio para transferencia de fondos no reembolsables entre el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano (VMVDU) y el Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), así como la administración de estos, para contratación de obras de urbanización, construcción de viviendas permanentes y consultorías, para beneficiar a las familias afectadas en el marco del Decreto de Emergencia por la Tormenta IDA. **Tiene responsabilidades pendientes de cumplir para lograr los objetivos establecidos en dicho Convenio.**
  - Convenio de transferencia de fondos no reembolsables entre el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano (VMVDU) y Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO) para la adquisición de tres inmuebles en los municipios de Tepetitán, departamento de San Vicente, Santa Cruz Analquito, departamento de Cuscatlán y Aguilares, departamento de San Salvador, en los cuales se desarrollaran proyectos de vivienda para los afectados de la tormenta Ida. **Puede ser liquidado, debido a que se han cumplido los objetivos del Convenio. Se tomará como fecha límite para la liquidación el mes de agosto.**
  - Convenio de transferencia de fondos no reembolsable entre el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano (VMVDU) y Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO) para la adquisición de tres inmuebles, en los cuales se desarrollarán proyectos de vivienda para los afectados de la Tormenta Ida, así como el pago para los derechos de registro para la inscripción de la permuta de 1 inmueble en el municipio de San Pedro Masahuat. . **Puede ser liquidado, debido a que se han cumplido los objetivos del Convenio. Se tomará como fecha límite para la liquidación el mes de agosto.**

- Convenio para la transferencia de fondos no reembolsables entre el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano (VMVDU) y Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO) para la adquisición de un inmueble en el Municipio de Jerusalén, en el Departamento de la Paz. **Tiene responsabilidades pendientes de cumplir para lograr los objetivos establecidos en dicho Convenio.**
- Convenio de Traslado de Fondos del VMVDU a FONAVIPO, para adquisición de inmueble y desarrollo del Proyecto habitacional de interés social "Urbanización La Victoria", para la reubicación de familias afectadas por la tormenta tropical Ida como por otros fenómenos naturales que afecten al municipio de Apopa, departamento de San Salvador. **Tiene responsabilidades pendientes de cumplir para lograr los objetivos establecidos en dicho Convenio.**

**ACUERDO No. 7394/932 "OPINION JURIDICA SOLICITADA POR JUNTA DIRECTIVA, RESPECTO SI ES PROCEDENTE QUE FONAVIPO ESTE FACULTADO PARA PERMUTAR INMUEBLES VENDIDOS A PARTICULARES EN PROYECTO PROCAVIA, EN LA CIUDAD DE SANTA ANA.**

V. JUNTA DIRECTIVA, luego de conocer la solicitud anterior, **ACUERDA:**

Darse por enterada de las explicaciones de la presente opinión Jurídica.

**ACUERDO No. 7395/932 "SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE CUADRO DE VALORES DE 2 APARTAMENTOS EN CONDOMINIO PROCAVIA Y AUTORIZACIÓN PARA INICIAR GESTIONES PARA PERMUTAS DE 4 APARTAMENTOS DE CONDOMINIO PROCAVIA CON EL FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA".**

IV. JUNTA DIRECTIVA, después de conocer lo presentado por la Unidad de Operaciones y Proyectos de Reconstrucción y la Unidad de Comercialización de Proyectos, **ACUERDA:**

1. Aprobar la modificación propuesta del cuadro de valores del Condominio PROCAVIA para los apartamentos #12 y #13 del edificio E-28 de la siguiente manera:

EDIFICIO	APTO	PRECIO DE VENTA ACTUAL CUADRO DE VALORES	PRECIO DE VENTA PROPUESTO EN CUADRO DE VALORES
E-28	12	\$ 24,970.70	\$ 19,997.01
E-28	13	\$ 24,970.70	\$ 19,997.01

2. Aprobar la actualización del precio de venta propuesto del cuadro de valores del Condominio PROCAVIA, para los apartamentos #12 y #13 de los edificios E-3 y E-4 respectivamente, una vez ingresen al inventario de FONAVIPO.

EDIFICIO	APTO	CUADRO DE VALORES ACTUAL	PRECIO DE VENTA PROPUESTO EN CUADRO DE VALORES*
E-3	12	\$ 19,997.01	\$ 24,970.70
E-4	13	\$ 19,997.01	\$ 24,970.70

\* Una vez ingresen a inventario de FONAVIPO

**FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR**

Alameda Juan Pablo II entre 37 y 39 Avenida Norte, Edif. FONAVIPO, San Salvador, El Salvador, C.A.

Tel. (503) 2501-8888 • www.fonavipo.gov.sv

Certificado en la Norma de Calidad ISO 9001:2008

"Prestación de Servicios de Crédito, Subsidios y Desarrollo de Proyectos Habitacionales de Interés Social"



3. Instruir a la Unidad de Operaciones de Proyecto y Reconstrucción haga las gestiones con el Fondo Social para la Vivienda para obtener la autorización de los cuadros de valores actualizados del Condominio PROCAVIA.
4. Instruir a la Unidad Jurídica para que haga las gestiones con el Fondo Social para la Vivienda, para las respectivas permutas de acuerdo al siguiente detalle:

INMUEBLES COMERCIALIZADOS				
EDIFICIO	APTO	NOMBRE	ESTATUS	PRECIO DE VENTA
E-3	12	Walter René Borja Rivera	Escriturado	\$19,997.01
E-3	24	Julio Antonio Rivas Sánchez y otro.	Escriturado	\$18,409.22
E-4	13	Néstor Alfredo Sagastume Guzmán	Escriturado	\$19,997.01
E-4	21	José Miguel Medina Lemus	Escriturado	\$18,409.22



INMUEBLES A OTORGAR EN PERMUTA		
EDIFICIO	APTO	PRECIO DE VENTA ACTUALIZADO*
E-28	12	\$19,997.01*
E-7	24	\$18,409.22
E-28	13	\$19,997.01*
E-7	21	\$18,409.22

Y para los efectos legales pertinentes extendiendo, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil quince.

  
**José Ernesto Muñoz**  
 Secretario de Junta Directiva

